NATIONAL IMMIGRATION LAW CENTER

Conozca sus derechos: Personas embarazadas, posparto y que dan de lactar frente al control migratorio

Aviso: Este recurso modelo brinda información general para personas embarazadas, posparto y que dan de lactar que enfrentan detención y medidas de control migratorio, no es asesoría legal específica a su situación. Recomendamos a la comunidad discreción y hablar con un abogado con experiencia migratoria acerca de sus casos individuales.

¿Qué dice la ley?

La ley migratoria estadounidense permite a las autoridades migratorias detener a personas embarazadas, posparto y que dan de lactar.[1] Pero las personas detenidas por el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) siguen teniendo derechos. ICE no siempre respeta estos derechos, pero debemos seguir exigiendo que lo hagan por la seguridad y dignidad de la comunidad, sus hijos y sus familias.

La siguiente información trata sobre detención por ICE. Si usted se encuentra en una instalación de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), las reglas y políticas son diferentes porque estas instalaciones están destinadas para estadías cortas (menos de 72 horas). A menos que CBP le libere de vuelta a la comunidad, CBP envía a la mayoría de personas embarazadas, posparto y que dan de lactar de su centro a un centro de detención de ICE.

ICE cuenta con la autoridad de liberar a una persona detenida que está embarazada, posparto o que da de lactar. Por ejemplo, si alguien "tiene un embarazo médicamente certificado," las leyes federales indican que ICE puede ponerle en libertad por "razones humanitarias urgentes" o "beneficio público significativo". Sin embargo, usted debe probar que no es un peligro para la comunidad y que no dejará de presentarse a futuras citas o audiencias de inmigración.

¿Qué derechos tengo como persona embarazada, posparto o que da de lactar?

Primero, algunas definiciones a tener en cuenta:

- Embarazada: esto significa que una prueba médica confirma su embarazo.
- Posparto: esto significa que ha pasado menos de un año desde que dio a luz.

[1] *Este recurso usa el término "personas embarazadas" y "persona embarazada" más que "mujer embarazada". La razón es la importancia de reconocer la individualidad de las personas embarazadas, y también reconocer que no todas las personas que se embarazan se identifican como mujeres. Como reconocimiento de todas estas complejidades, usamos los términos "persona(s) embarazada(s)" y "mujer(es) embarazada(s)" dependiendo del contexto y cuando es apropiado.*

- Dar de lactar: esto significa que alimenta a su bebé con su propia leche materna, sin importar cuánto tiempo ha pasado desde su nacimiento. A veces también se conoce como "amamantar".

Detención/Liberación

- ICE cuenta con una política especial que indica a sus agentes cuándo pueden detener a una persona embarazada, posparto o que da de lactar. Esta dice que, usualmente, no se debe detener a estas personas a menos que existan "circunstancias insólitas" o la ley exija su arresto y detención. Esto se conoce a veces como "detención obligatoria."
    - Circunstancias insólitas significa que usted cuenta con algún antecedente que le vuelva una amenaza al país ("amenaza de seguridad nacional") o que pueda dañar gravemente a alguien más.
- Incluso si ICE sí le detiene, su política también dice que deben reevaluar al menos una vez a la semana si usted debe *seguir* en detención y que deben tener un registro de cada persona embarazada, posparto o que esté dando de lactar que se encuentra en sus instalaciones.
- Usted puede solicitar a su agente de migración que le ponga en libertad. Si usted les da permiso, sus amistades y familiares también pueden enviar cartas de apoyo al agente a cargo de su caso. Esta solicitud se llama solicitud de libertad condicional o *parole* y puede usar este modelo. ICE ha denegado estas solicitudes de *parole*, lo que obliga a muchas personas a presentar algo conocido como petición de hábeas corpus para salir de detención. Aquí puede encontrar más información sobre la petición de hábeas.

Cuidados médicos y trabajo de parto en detención por ICE

- Se supone que ICE ofrece una evaluación de salud inicial a todas las personas durante las primeras 12 horas de ingresar a una instalación de detención de ICE. Esto incluye una prueba de embarazo si es mujer entre 18 a 56 años de edad. Dentro de los primeros 14 días de su llegada a una instalación de detención de ICE, el equipo médico debe realizarle una evaluación de salud más detallada. Usted también puede solicitar una segunda prueba más adelante si tiene la sospecha de tener un embarazo.
- También se supone que ICE debe detenerle en una instalación que pueda cubrir sus necesidades médicas. Algunas cárceles de ICE tienen mejores instalaciones de cuidado de salud o se encuentran más cerca de hospitales que otras.

- Usted tiene el derecho a recibir un cuidado de salud que cubra las necesidades únicas de su embarazo. Por ejemplo, una dieta especial y vitaminas prenatales, dormir en la litera de abajo, almohadas extra y citas para ver a especialistas. Esto también aplica para quienes necesitan seguimiento posparto, acomodaciones para lactancia y atención sobre aborto.
- Si usted no está recibiendo el cuidado que necesita, debe usar el sistema de mensajería de la instalación para enviarle mensajes a su agente de ICE. La instalación debe brindarle una guía en su idioma que explique cómo solicitar cuidado de salud y cómo enviarle mensajes a su agente de ICE. Este es un ejemplo del Manual Nacional del Detenido pero algunas instalaciones le darán uno diferente con más reglas acerca de la instalación.
- No existe información pública sobre qué debe ocurrir si una persona entra en trabajo de parto mientras se encuentra detenida por ICE. En la Oficina de Prisiones (BOP), el sistema penal gubernamental, se supone que el gobierno debe asegurarse de que los alumbramientos se realicen en un hospital. A pesar de que no existe una política específica de ICE sobre dar a luz en un hospital, las instalaciones de detención de ICE tienen la obligación de llevarle a un hospital comunitario si fuera médicamente necesario. Dado que ninguna instalación de detención está equipada para cuidar de alguien en trabajo de parto activo, ICE debe llevarle al hospital.
- Los agentes de ICE también están en la obligación de intervenir si usted se encuentra en una emergencia médica mientras está bajo arresto, transporte o detención. En detención bajo ICE, los guardias no son agentes de ICE; pero tienen obligaciones específicas en su contrato de trabajo de asistir a alguien que está sangrando, muestra señales de trabajo de parto, etc.
- Advertencia de contenido: agresión sexual.
    - Se supone que las instalaciones de detención de ICE deben cumplir con la ley conocida como Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA). Si usted o su ser querido es víctima de abuso sexual mientras se encuentra en detención, tiene el derecho de reportar el ataque y conseguir ayuda. Puede llamar a la línea rápida nacional de detención de inmigrantes de Freedom for Immigrants desde dentro de la instalación de ICE (marcando al 9233#). También puede llamar a la línea de información de detención de ICE (marcando al 9116#). La ley indica que ICE no puede castigarle por reportar un abuso sexual.

Nursing

- Los estándares de detención de ICE indican que una persona que da de lactar debe recibir "acomodaciones apropiadas" pero no explica qué significa. De todas formas, usted o su abogado deben abogar para que las instalaciones o cárceles de ICE donde se encuentra en detención le ofrezcan o le permitan a alguien traerle:
  - Una bomba manual o eléctrica para extraer la leche y un lugar privado para hacerlo.
  - Un congelador y bolsas de almacenamiento para guardar su leche temporalmente, o permitir que sus amistades y/o familiares le lleven bolsas de almacenamiento y se las lleven cuando se llenen).
- En general, las instalaciones de ICE suelen ofrecer a las personas que dan de lactar medicamento para aliviar el dolor ocasionado por no poder amamantar a su bebé. Algunas personas han reportado que el equipo de la instalación les ofreció medicamentos para secar su leche materna. Si usted contrae una infección por no poder amamantar a su bebé o extraerse la leche con una bomba, tiene el derecho de exigir que le vea el equipo médico de la instalación.
- También se supone que las prisiones de ICE siguen las recomendaciones de la comisión nacional de prisiones. Estas recomendaciones indican que las personas deberían poder amamantar a sus infantes en el hospital y **no deben ser** separadas antes del alta hospitalaria.

Medios de contención y traslado

- Se supone que ICE no debe colocar esposas o grilletes en una persona embarazada a menos que existan circunstancias "insólitas", lo que significa alguna razón inusual que específicamente necesite colocar grilletes. Usted puede exigir a ICE no utilizar esposas o grilletes y seguir sus propias reglas y la ley, también puede pedirle al equipo del hospital que le ayude con esto.
- ICE ***nunca tiene permitido*** usar medios de contención en usted durante el trabajo de parto activo o alumbramiento. Después de que haya dado a luz a su bebé y esté en recuperación, no deben colocarlos a menos que existan razones insólitas que vuelvan su uso "absolutamente necesario".
- ICE está en la obligación de hacer que personal médico revise y apruebe cualquier viaje aéreo una vez que se confirme su embarazo. Viajar después de las 36 semanas de embarazo no es recomendado.

Preparación para una cita ante ICE

Dado que muchas personas embarazadas, posparto y que dan de lactar han sido arrestadas en una cita ante ICE o liberadas de detención con indicación de ir a una cita ante ICE; en esta sección se ofrecen sugerencias prácticas sobre cómo prepararse para estas citas.

¿Cuál es el propósito de una cita ante ICE?
ICE usa citas por múltiples motivos diferentes, los principales son:

- Asegurarse de que brinda su dirección actualizada y no está trabajando sin permiso.
- Colocarle en un programa de vigilancia que ICE llama su "programa de detención alternativo", que suele significar que ICE le coloca un monitor de tobillo o un reloj inteligente. En la actualidad existe una política de ICE que indica a sus agentes colocar relojes electrónicos ("VeriWatch") en personas embarazadas y *no* colocar un monitor de tobillo; y un grupo de abogados está cuestionando esta política. Usted puede solicitar a su agente de ICE o administrador de caso que se remueva su reloj de muñeca; es mejor hacerlo por escrito y aquí se encuentra una muestra de solicitud básica.
    - **Aviso para proveedores de salud**: Las personas obligadas a usar el VeriWatch reciben un "acuerdo de participación" que indica que no pueden quitar o modificar el equipo *excepto si es necesario por una emergencia o si cuenta con aprobación previa*. En una emergencia médica en la que el equipo interfiera con el cuidado, los proveedores deberían poder contar con esta excepción para quitar el equipo, especialmente si usted intenta hablar con ICE por adelantado para quitarse el equipo por su cuenta. El acuerdo de participación debe tener un número de teléfono para llamar y hablar con el agente de ICE o administrador de caso.
- Asegurarse de que está en proceso de conseguir un pasaporte o documentos de viaje o para que les brinde su pasaporte o documento de viaje. Esto en caso de que, si tiene una orden de deportación, puedan deportarle rápidamente.
- Deportar a alguien que tiene una orden de deportación.

Una cita ante ICE es diferente a una cita o entrevista con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración, y también es diferente a una audiencia ante la Corte de Inmigración o un Juez de Inmigración.

¿Qué puede suceder en una cita ante ICE?

En general, pueden pasar una o dos cosas. ICE le permitirá retirarse de la cita con una nueva fecha de retorno, o ICE no le permitirá retirarse de la oficina. Si ICE no le deja irse, es porque han decidido detenerle.

Si usted ya cuenta con una orden de deportación, puede que exista un mayor riesgo de que no se le permita salir. Incluso con una orden de deportación, hable con un abogado migratorio sobre qué puede presentar o tener listo para presentar para que ICE le libere o no le detenga. Por ejemplo, un abogado migratorio puede tener una petición de hábeas corpus lista para presentar y solicitar a un juez federal que ordene su liberación de ICE.

¿Qué documentos debo llevar a mi cita ante ICE si tengo un embarazo, estoy posparto o dando de lactar?

- **Su carta de cita ante ICE.** ICE se refiere a esto como Carta de Presentación (Formulario G-56) o a veces su cita aparece en su Orden de Libertad Bajo Palabra (Formulario I-220A).
- **Prueba de su embarazo, posparto o lactancia.** No existe una "prueba" estándar para ICE, solo tiene que ser "fiable" (lo que significa que debe ser verosímil o verdadera).
  - Si tiene un embarazo, puede llevar:
    - Una tarjeta o carta que muestre su próxima cita médica
    - Un sonograma con la fecha
    - Una carta de su partera o doctor que confirme su fecha de parto
  - Si está posparto, puede llevar:
    - El certificado de nacimiento de su bebé
    - Facturas del seguro que muestren la fecha que dio a luz
    - Los registros médicos de su bebé que muestren la fecha de nacimiento dentro del año.
  - Si está dando de lactar, puede llevar:
    - Los registros médicos de su bebé que indican que está lactando
    - Registros médicos fechados sobre complicaciones por dar de lactar, como mastitis

    - Cartas de cualquier grupo de apoyo de lactancia o proveedores que confirmen que está dando de lactar
    - Prueba de que tiene una bomba extractora de leche (por ejemplo, una boleta por su compra o cartas del seguro que confirman que usted es elegible para una).
    - **Nunca debería pedírsele que se extraiga la leche como prueba de que está dando de lactar.**

- **Si usted sufre de alguna complicación médica por embarazo o durante este periodo posparto, también lleve pruebas.** Esto incluye complicaciones físicas y mentales como depresión posparto o ansiedad.[2] Es posible que la forma más simple de cubrir la mayor parte de información a continuación es una carta de su proveedor de salud; pero si no logra conseguir una carta, estos son algunos ejemplos de qué cosas llevar para evidenciar que usted necesita un nivel más especializado de cuidado de salud:
    - Lleve sus recetas de medicamentos (o botellas vacías con el nombre de usted y de su medicamento en la etiqueta). Lastimosamente, si ICE planea arrestarle, le quitarán sus medicamentos.
    - Papeles de alta de la última vez que usted recibió cuidado de salud o del nacimiento de su bebé.
    - Si tiene programada una inducción o cesárea, lleve cualquier cosa que evidencie que tiene cirugías o procedimientos programados en el futuro.

Consejos finales para citas y detención por ICE

- **Usted tiene derecho a solicitar un intérprete.** Si su idioma nativo no es el inglés, insista en que ICE llame a su línea de interpretación para conseguirle un intérprete.
- **Tenga un plan para sus hijos.** En general, si no es obligatorio que sus hijos se presenten con usted a la cita, quizás debería dejarlos al cuidado de alguien de confianza: usted sabe qué es mejor para sus hijos y su situación. Si usted los deja o los lleva consigo, intente planear con sus personas de confianza qué desearía que ocurra con su(s) hijo(s) si ICE no le pone en libertad.

[2] Si usted tiene sentimientos o pensamientos que puedan ser depresivos o ansiosos, Postpartum Support International cuenta con una línea rápida y mensajes de texto para recibir ayuda: https://es.postpartum.net/en-espanol/

    - Puede encontrar mayor información aquí: Step-by-Step Family Preparedness Plan / Plan de Preparación Familiar | Immigrant Legal Resource Center | ILRC
    - Incluso si no tiene un plan, usted debe informarle a ICE que es padre o madre y que quiere hacer planes para sus hijos. Puede encontrar mayor información aquí: Conozca sus derechos: Cinco cosas que los padres detenidos por ICE deben saber - NILC
- **Lleve a su abogado migratorio si cuenta con uno.** Como su abogado, tiene el derecho de estar con usted durante toda la cita si ha presentado prueba ante ICE de ser su abogado, conocida como Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante (G-28) y puede ser presentada en persona el día de la cita o de forma electrónica.
- **Considere ir con alguien de confianza.** Incluso si no tuviera un abogado, considere ir con una amistad de confianza o miembro de su comunidad religiosa a su cita ante ICE. Solo una persona con estatus migratorio permanente (como una *green card*) o con ciudadanía estadounidense debe entrar a la oficina local de ICE. Es posible que no le permitan acompañarle durante toda la duración de la cita, pero le pueden permitir sentarse con usted en el área de espera y brindarle apoyo emocional.

Conclusión

ICE no debe detener a personas embarazadas, posparto o que dan de lactar. Una encuesta de 2026 descubrió que la mayoría de estadounidenses (más de dos tercios) están de acuerdo en que estos individuos no deben estar en detención. Expertos en medicina también están de acuerdo en que para personas embarazadas y posparto, se debería priorizar alternativas distintas al encarcelamiento para asegurar la seguridad de progenitor y bebé. Hasta que las políticas y leyes cambien, urgimos a los miembros de la comunidad a apoyar y abogar por la liberación de estos vitales miembros comunitarios y sus familias.

Última actualización: 29 de octubre de 2026